



## LA SECRETARÍA DE CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHRM)

### CONVOCATORIA

A participar a las personas egresadas de licenciatura, estudiantes o egresadas de maestría o doctorado en Historia u otra ciencia social afín a la historia o la historiografía, mexicanas o extranjeras, que se encuentren elaborando su tesis sobre los procesos revolucionarios que han definido la historia de México (Independencia, Reforma, Revolución mexicana y procesos de transformación de la época contemporánea), para obtener uno de los seis estímulos económicos del programa: **"ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA TESIS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA 2026"**

### BÁSIS

#### 1. Requisitos

- a) Podrán participar las personas egresadas de licenciatura, estudiantes o egresadas de maestría o doctorado en historia u otra ciencia social afín a la Historia o la historiografía, que se encuentren elaborando su investigación de tesis sobre los procesos revolucionarios nacionales que han definido la historia de México (Independencia, Reforma, Revolución Mexicana y procesos de transformación de la época contemporánea), en adelante el “Proyecto” o los “Proyectos”. Las personas extranjeras que participen en la presente convocatoria deberán ser estudiantes o egresadas de una institución educativa mexicana.
- b) No haber contado con beneficio de este mismo programa en emisiones anteriores, en cualquiera de las categorías (licenciatura, maestría y doctorado), ni contar con beca o apoyo económico durante el año de **2026**, cuyos recursos procedan de la Secretaría de Cultura y/o sus órganos desconcentrados.
- c) No podrán participar en esta convocatoria proyectos de investigación para la obtención de una segunda licenciatura o grado (maestría y doctorado).

#### 2. Recepción de documentación y trámite de registro

- a) Las personas postulantes deberán remitir en **formato PDF**, en dos archivos, a más tardar el **13 de febrero 2026 hasta las 23:59** horas, al correo electrónico [premios.inehrm@cultura.gob.mx](mailto:premios.inehrm@cultura.gob.mx) la documentación siguiente:



**I.** En un archivo con el nombre de “**Documentos**”, deberá incluirse en el orden señalado:

- Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. (Credencial para votar, Pasaporte, cédula, documento migratorio Correspondiente emitido por el Instituto Nacional de Migración).
- Constancia expedida por una institución universitaria pública o privada que acredite a la persona postulante como egresada de Licenciatura y en los casos de Maestría o Doctorado, como estudiante o egresada de alguna institución educativa mexicana. Para las personas que estudian un posgrado, será necesario especificar en una constancia el **nivel en que se encuentra cursando**.
- Carta mediante la cual la persona interesada manifieste no ser beneficiaria de alguna beca o apoyo económico **durante el año 2026**, proveniente de recursos de la Secretaría de Cultura y/o de órganos desconcentrados adscritos a la misma. El formato se encuentra disponible en el portal [www.inehrm.gob.mx](http://www.inehrm.gob.mx)
- Descargar y complementar el formulario de inscripción disponible en el portal: [www.inehrm.gob.mx](http://www.inehrm.gob.mx).
- Currículum en el que se mencionen sus datos generales (nombre, teléfono, email, formación y experiencia laboral). Máximo 3 cuartillas.

**II** En un archivo con el nombre “**Postulación**”, deberá enviarse el “**Proyecto**” y los avances de investigación, firmados con el seudónimo proporcionado por la persona postulante en el formulario de inscripción.

El “**Proyecto**” de tesis deberá tener las siguientes características:

- Estar escrito en español.
- Delimitar el tema y periodo de la investigación histórica.
- Estar desarrollado con el rigor y la metodología que toda investigación amerita.
- Especificar el nivel escolar del “**Proyecto**” (Licenciatura, Maestría, Doctorado).
- Incluir la justificación, objetivos y los planteamientos generales.
- Hacer referencia a las fuentes documentales y bibliográficas.
- Describir el avance de la investigación al momento de registrarla.
- Incluir índice tentativo del “**Proyecto**”.
- Presentar un cronograma en el que se propongan las actividades a desarrollar cada mes, durante el periodo que cubrirá del **1 de marzo al 30 de noviembre de 2026**.
- El “**Proyecto**” deberá estar escrito en Times New Roman 12 puntos, interlineado a doble espacio y citas con el Manual editorial del INEHRM ([www.inehrm.gob.mx](http://www.inehrm.gob.mx))
- El “**Proyecto**” no deberá rebasar las doce cuartillas (sin tomar en consideración Bibliografía).
- La extensión de los avances de investigación es libre, debe ser aproximado al 50% del índice tentativo presentado en el “**Proyecto**”.



- b) No serán aceptados documentos y “**Proyectos**” que lleguen después de la hora señalada y que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- c) Los documentos que contengan datos personales serán tratados conforme a lo dispuesto en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.

### 3. Proceso de evaluación y selección

- a) Los “**Proyectos**” de las personas postulantes serán seleccionados por un Comité de Evaluación, en adelante el “**Comité**”, integrado por personas servidoras públicas designadas por la Dirección General del INEHRM.
- b) Los criterios de evaluación que el “**Comité**” tomará en cuenta para la selección de los “**Proyectos**” serán: calidad académica y grado de madurez del protocolo de la investigación, viabilidad, originalidad del tema, manejo crítico de fuentes y aportaciones a la Historiografía.
- c) El “**Comité**” sesionará durante el periodo de febrero de **2026** para emitir el dictamen de evaluación de los “**Proyectos**”, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades.
- d) El “**Comité**” seleccionará seis “**Proyectos**” mediante una votación libre, abierta y directa; y de acuerdo con los criterios académicos señalados en el inciso b) de este apartado.
- e) En caso de que algún integrante del “**Comité**” tenga una relación académica, personal, familiar, laboral o de cualquier índole con alguna persona postulante que pudiera derivar en una posible actuación bajo conflicto de interés, deberá notificarlo mediante un formato dirigido a la Dirección General del INEHRM, en donde solicitará se le excuse de participar de la evaluación de esa persona postulante, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta de la Secretaría de Cultura, y del artículo 58 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.
- f) El dictamen de evaluación y selección de los “**Proyectos**” que se emita el “**Comité**” será inapelable.

### 4. Estímulos económicos

- a) Las personas, que sus “**Proyectos**” resulten seleccionados, recibirán un estímulo económico para realizar la elaboración de su tesis de investigación histórica, por un monto de \$58,500.00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.), distribuidos en **nueve mensualidades de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** del **1 de marzo al 30 de noviembre de 2026**, mismas que serán



depositadas en la cuenta bancaria que proporcionen para tal fin, la entrega del estímulo económico quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal 2026.

- b) Tras conocer los resultados, las personas, que hayan sido seleccionados sus **"Proyectos"**, **tendrán cinco días hábiles** para enviar a [premios.inehrm@cultura.gob.mx](mailto:premios.inehrm@cultura.gob.mx) los siguientes documentos:

- La CLABE interbancaria de una cuenta a su nombre para que en ella le sean depositadas las mensualidades que les correspondan.
- Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de un mes. (predial, luz, agua, teléfono) que corresponda con su identificación oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia de situación fiscal.

Los documentos anteriores, así como los señalados en la Base número 2, inciso a), deberán ser entregados en original dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la publicación de resultados, en las instalaciones del INEHRM ubicadas en Plaza del Carmen número 27, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000.

## 5. Resultados

El INEHRM publicará el resultado de los **"Proyectos"** en el portal [www.inehrm.gob.mx](http://www.inehrm.gob.mx), a más tardar el **27 de febrero de 2026** y lo comunicará a las personas acreedoras al estímulo económico por medio de correo electrónico o vía telefónica.

## 6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas ganadoras de los premios tendrán las siguientes obligaciones:

- Firmar el convenio de participación correspondiente, así como los recibos mensuales del pago de estímulos económicos.
- Desarrollar y concluir las actividades de investigación histórica señaladas en el cronograma que hayan presentado con motivo de esta convocatoria, en caso de no ser así la continuidad en el programa será cancelada y se procederá de acuerdo con el numeral 11 inciso c) de la presente convocatoria.
- Entregar al INEHRM un informe mensual de sus avances, dentro de los últimos cinco días naturales de cada mes, del periodo de **marzo a octubre del año 2026**.



Estos informes deberán ser congruentes con el cronograma de actividades que hayan presentado con motivo de esta convocatoria. En caso de no presentar los avances se estará a aplicará lo establecido en el numeral 11 inciso c) de la presente convocatoria.

- Entregar al INEHRM el resultado de la investigación histórica con estructura capitular y extensión mínima de 80 cuartillas, antes del **21 de noviembre de 2026**.
- Asistir a las Jornadas de Investigación de los Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica 2026, que se llevarán a cabo al inicio y al finalizar el programa.
- En caso de que alguna de las personas incumpla lo establecido en la presente convocatoria, su proceso de selección, inscripción o continuidad en la misma será cancelado.

## 7. Derechos de autor

Las personas ganadoras serán los titulares de los derechos de autor de los trabajos de investigación elaborados por cada uno de ellos. Si el INEHRM así lo considera conveniente, podrá publicar dichos trabajos de investigación como parte de su programa editorial, previa autorización del autor en términos de lo dispuesto por la *Ley Federal del Derecho de Autor*.

## 8. Contraloría Social

*La Ley General de Desarrollo Social* establece que la Contraloría Social es “el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”, e indica en su artículo 70, que “El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones”. En el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, dentro del Programa de Desarrollo Cultural, contamos con dos vertientes “Jóvenes Investigadores” y “Estímulos económicos para Tesis de Investigación Histórica”; donde las personas beneficiarias integran un comité de Contraloría Social. El objetivo del comité de Contraloría Social es promover una cultura de la participación social en el cuidado y adecuada aplicación de los recursos del Instituto, para fortalecer la práctica de la transparencia y rendición de cuentas. El INEHRM proporcionará la capacitación y asesoría, a las personas que resulten beneficiadas en el programa, para la integración del comité de Contraloría Social. Más información: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/conoce-la-contraloria-social>



## 9. Aviso de privacidad

Para más información acerca del tratamiento de los datos personales y de los derechos que puedes hacer valer, es posible consultar el apartado web de transparencia del INEHRM. Si deseas conocer el Aviso de Privacidad para el Programa E011 Desarrollo Cultural del INEHRM: "Jóvenes Investigadores" y "Estímulos económicos para Tesis de Investigación Histórica", y los avisos de privacidad integral y simplificado, puedes consultarlos en: <https://www.inehrm.gob.mx/es/inehrm/Avisos de Privacidad>

Esta convocatoria se emite con fundamento en el artículo 3o., fracción III, del Decreto por el que se modifican diversas disposiciones jurídicas del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2023.

## 10. Dudas y aclaraciones

- a) Para cualquier duda o aclaración, las personas interesadas podrán comunicarse al correo electrónico [premios.inehrm@cultura.gob.mx](mailto:premios.inehrm@cultura.gob.mx)
- b) La presentación de quejas o denuncias por cualquier asunto relacionado con esta convocatoria podrá realizarse en [quejasodenuncias.inehrm@cultura.gob.mx](mailto:quejasodenuncias.inehrm@cultura.gob.mx)
- c)

## 11. Disposiciones generales

- a) Cualquier asunto que no esté considerado en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección General del INEHRM.
- b) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.
- c) Causales para dar por terminado el Convenio. El INEHRM podrá dar por terminado el apoyo y la participación de las personas beneficiarias de esta convocatoria de manera anticipada, procederán cuando resulte imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de la presente convocatoria, en caso fortuito o de fuerza mayor, o en el caso de no contar con la suficiencia presupuestal derivado de recortes, medidas extraordinarias que se tomen en la ejecución del gasto o cualquier otra causa que impida la continuación del apoyo. La terminación será notificada mediante correo electrónico a las personas beneficiarias, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin que ello implique responsabilidad para el INEHRM.